



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 171/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2010.

VISTO:

El expediente CD 01/2010 "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención Descentralizada en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la C.A.B.A." y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, mediante la Resolución AGT N° 55/2010, se aprobó la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio MATADEROS y/o LINIERS de la CABA.

Que, conforme la Resolución AGT N° 56/2010, fue autorizada la contratación de la locación de un inmueble mediante el mecanismo previsto en el art. 28 inciso 1 de la ley 2095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires".

Que, según Nota AGT N° 664/10, se solicitó a la Dirección General de Administración de Bienes -dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- sobre la disponibilidad de un inmueble perteneciente al patrimonio de la CABA con las características señaladas en la misma.

Que, por Informe N° 1172-DGAB-2010, se hizo saber a este Ministerio Público Tutelar que no se detectaron inmuebles potenciales para ser destinados al funcionamiento requerido.

Que por Nota AGT N° 676/2010 se solicitó a la Gerencia del Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que procediera a realizar la tasación de un inmueble ubicado en Coronel Cárdenas 2700 – Barrio de Mataderos – C.A.B.A.

Que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires presentó la tasación de acuerdo a lo solicitado, adjuntando para su liquidación la Factura B N° 009100006738 por pesos cuatrocientos sesenta y tres con diecinueve centavos (\$ 463,19).

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.000 unidades de compra en el Ministerio Público Tutelar.

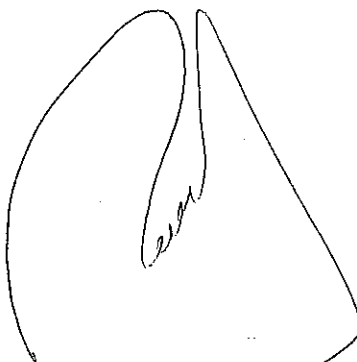
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

**EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1: Aprobar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES de la Factura B N° 009100006738 por la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con Diecinueve centavos (\$ 463,19); conforme los considerandos de la presente.

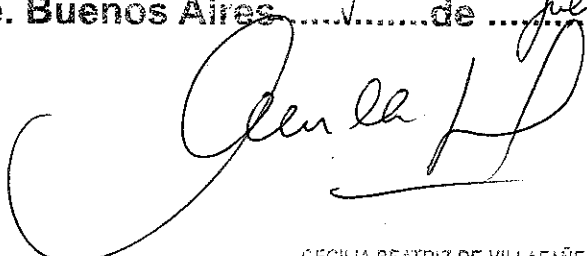
Artículo 2: Pase a la Dirección pertinente, a fin que se proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires, de de



CÉCILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES